

★2022-102477★



CÓDIGO DEL PROYECTO: PPE-18-0752

Lima, 11 de febrero de 2022

Señores

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

Presente. -

Asunto: Solicita autorización para la ejecución de obras del proyecto "VMT - SECTOR - 008300 - MALLA - 006"

Radicado: R2022-006495

De nuestra consideración:

Gas Natural de Lima y Callao S.A. - Cálidda, identificada con RUC N° 20503758114, debidamente representada por su apoderado el Señor Roberto Franco Gianoli Hanke, Identificado con DNI N° 10609610, ante usted respetuosamente, nos presentamos y decimos:

Que, en el marco del proyecto de masificación del servicio público de gas natural promovido por el Gobierno Central (Proyecto Camisea), venimos a solicitar autorización para la ejecución de obras del proyecto denominado "**VMT - SECTOR - 008300 - MALLA - 006**", ubicado en el distrito de **Villa Maria del Triunfo**, tal como se señala en los planos de ubicación y la memoria descriptiva que se adjuntan.

Conforme a lo señalado en el Art. 81 de Decreto Supremo N° 042-99-EM (Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos), el concesionario de distribución podrá abrir los pavimentos, calzadas y aceras de las vías públicas que se encuentren dentro del área de concesión, previa notificación a la Municipalidad respectiva, quedando obligado a efectuar la reparación que sea menester dentro del plazo otorgado por dicha Municipalidad.

El estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto ha sido aprobado mediante R.D N°0116-2004-MEM/AAM de fecha 13 de agosto del 2004, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas.

En virtud de lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, adjuntamos la siguiente documentación:

1. Plano de Ubicación
2. Planos de planta y perfil
3. Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas
4. Cronograma de Obra

CÁLIDDA
C/ Monillo 150
C/ La Rambla Bulev. 2
Teléfono: 151-1101 1500
San Juan de Lima, Perú





Por su parte, informamos la contratación de la empresa **CONSTRUEDES SAC** identificada con RUC N°20518509391 para la elaboración de dichos trabajos contando como responsable por parte de la empresa contratista con el Ingeniero Manuel Hiubert Silva Torres, con registro del Colegio de Ingenieros N°258522; asimismo, nuestra representada designa como persona responsable al Ingeniero Leyla G. Eugenio Sarmiento, con Registro del Colegio de Ingenieros N° 150305.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, otorgamos poder general para efectos de la tramitación ordinaria de este procedimiento al Señor EDER MERA LEON con DNI N° 10214048 Y/O el Sr. ROBERT VALVERDE ALVARADO con DNI N° 41195791, a fin de que, en nombre y representación de nuestra empresa, pueda realizar las gestiones correspondientes hasta la finalización del proyecto.

Asimismo, señalamos que de acuerdo con el numeral 20.4 del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, vuestro despacho nos podrá notificar a los siguientes correos electrónicos:

- casilla.electronica@proveedores.calidda.com.pe
- Gestion.Permisos@calidda.com.pe
- emera@meraasesores.com

POR LO EXPUESTO

Presentamos la presente comunicación para los fines pertinentes y en el marco de la normativa aplicable.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
ROBERTO FRANCO GIANOLI
HANKE
Fecha: 16/02/2022 08:26:36

Roberto Franco Gianoli Hanke
Sub Gerente Legal

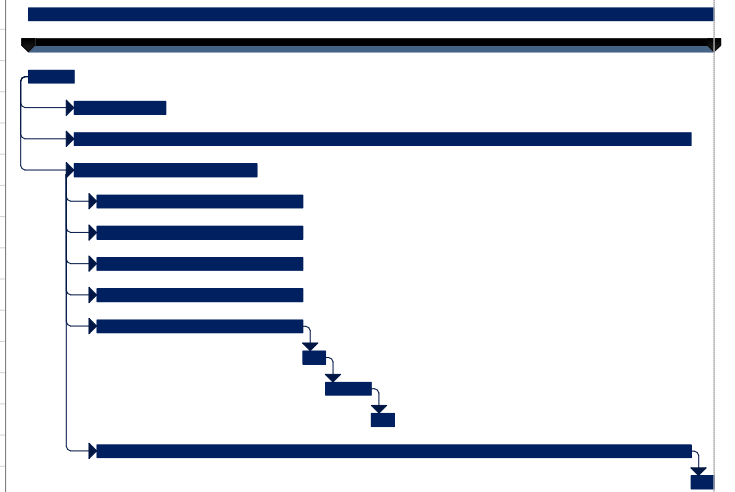


CALIDDA
C. Morelli 150
C.C. La Barrota Torre 2
Teléfono: (51-1) 611-7500
San Borja, Lima, Perú



CRONOGRAMA DE OBRA DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	lu	ha	mi	ju	vi	sá	do	lu	ha	mi	ju	vi	sá	do	lu	ha	mi	ju	vi	sá	do	lu	ha	mi	ju
1	ACTIVIDADES - DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	30 días	mar 1/03/22	mié 30/03/22																									
2	PPE0-21-1326 - SECTOR 8300 MALLA 006	30 días	mar 1/03/22	mié 30/03/22																									
3	Recorrido informacion y Difusión	2 días	mar 1/03/22	mié 2/03/22																									
4	Replanteo de trazo	4 días	jue 3/03/22	dom 6/03/22																									
5	Señalización	27 días	jue 3/03/22	mar 29/03/22																									
6	Calicatas	8 días	jue 3/03/22	jue 10/03/22																									
7	Corte y Demolición	9 días	vie 4/03/22	sáb 12/03/22																									
8	Excavación	9 días	vie 4/03/22	sáb 12/03/22																									
9	Tendido de tuberías	9 días	vie 4/03/22	sáb 12/03/22																									
10	Relleno y Compactacion	9 días	vie 4/03/22	sáb 12/03/22																									
11	Acabado vereda y/o pista (resane)	9 días	vie 4/03/22	sáb 12/03/22																									
12	Fin de construccion	1 día	dom 13/03/22	dom 13/03/22																									
13	Prueba de hermeticidad	2 días	lun 14/03/22	mar 15/03/22																									
14	Gasificacion	1 día	mié 16/03/22	mié 16/03/22																									
15	Resanes y limpieza	26 días	vie 4/03/22	mar 29/03/22																									
16	Entrega de obra	1 día	mié 30/03/22	mié 30/03/22																									




GILBERT ROLDÁN SILVA CABANILLAS
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 117206

Tarea		Tarea resumida		Hito inactivo		solo el comienzo	
División		Hito resumido		Resumen inactivo		solo fin	
Hito		Progreso resumido		Tarea manual		Fecha límite	
Resumen		Tareas externas		solo duración		Progreso	
Resumen del proyecto		Hito externo		Informe de resumen manual			
Agrupar por síntesis		Tarea inactiva		Resumen manual			



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VMT
un mejor futuro

Villa María del Triunfo, 01 de Marzo del 2022

OFICIO N° 022-2022- SGPUCOPHU-GDU/MVMT

Srs.

GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. – Cálidda
CAL. MORELLI NRO. 150 URB. SAN BORJA (TORRE 2 C.C. LA RAMBLA)
SAN BORJA

Presente.-

Asunto: AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN
Ref. : D.S. N° 2728-2022

Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente en mi condición de Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro, Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, así como para manifestarle lo siguiente.

Mediante el Documento N° 2728-2022 de fecha 17 de febrero del 2022, solicita Autorización para la ejecución de distribución de Gas Natural en vía pública, para el sector señalado, ubicado en el SECTOR 008300 MALLA del Distrito de Villa María del Triunfo, se informa lo siguiente:

Según Código Civil – Decreto Legislativo N° 295 - en el Artículo 1784° Responsabilidad del contratista por destrucción, vicios o ruina establece "si en el curso de los cinco años desde su aceptación la obra se destruye, total o parcialmente, o bien presenta evidente peligro de ruina o graves defectos por vicio de la construcción, el contratista es responsable ante el comitente, se hace conocimiento que, en la vía pública, la construcción del servicio de gas natural deberá efectuarse con anterioridad a las edificaciones o, si no hay, simultáneamente a las obras de urbanización generales y definitivas, y el pavimento de la **Av. Las Palmas del SECTOR 008300 MALLA 006**, es una estructura nueva, que no tienen ni 1 año de antigüedad.

Por todo lo expuesto la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, declara IMPROCEDENTE la autorización para la ejecución de distribución de Gas Natural en el SECTOR 008300 MALLA 006.

Sin otro en particular es todo en cuanto comunico a usted.

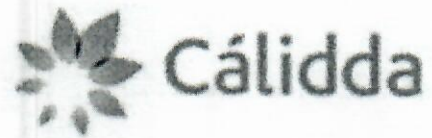
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO
OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

Ing. Jordy Mendoza Mendoza
SUB GERENTE

JMM/smp

★ 2022-110481★



CÓDIGO DEL PROYECTO: PPE0-21-1326

Lima, 9 de Mayo de 2022

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Presente. -

Asunto: Solicita autorización para la ejecución de obras del proyecto "VMT - SECTOR - 008300 - MALLA - 006"

Radicado: R2022-023534

De nuestra consideración:

Gas Natural de Lima y Callao S.A. - Cálidda, identificada con RUC N° 20503758114, debidamente representada por su apoderado el Señor Roberto Franco Gianoli Hanke, Identificado con DNI N° 10609610, ante usted respetuosamente, nos presentamos y decimos:

Que, en el marco del proyecto de masificación del servicio público de gas natural promovido por el Gobierno Central (Proyecto Camisea), venimos a solicitar autorización para la ejecución de obras del proyecto denominado "**VMT - SECTOR - 008300 - MALLA - 006**", ubicado en el distrito de Villa Maria del Triunfo, tal como se señala en los planos de ubicación y la memoria descriptiva que se adjuntan.

Conforme a lo señalado en el Art. 81 de Decreto Supremo N° 042-99-EM (Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos), el concesionario de distribución podrá abrir los pavimentos, calzadas y aceras de las vías públicas que se encuentren dentro del área de concesión, previa notificación a la Municipalidad respectiva, quedando obligado a efectuar la reparación que sea menester dentro del plazo otorgado por dicha Municipalidad.

El estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto ha sido aprobado mediante R.D N°0116-2004-MEM/AAM de fecha 13 de agosto del 2004, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas.

En virtud de lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, adjuntamos la siguiente documentación:

1. Plano de Ubicación
2. Planos de planta y perfil
3. Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas
4. Cronograma de Obra

CÁLIDDA
 C. Monje 750
 C.C. La Remota, Torre 2,
 Teléfono: (051-8) 7500
 San Borja, Lima, Perú





Por su parte, informamos la contratación de la empresa **CONSTRUEDES SAC** identificada con RUC N°20518509391 para la elaboración de dichos trabajos contando como responsable por parte de la empresa contratista con el Ingeniero Edwin Yair Uribe Salazar, con registro del Colegio de Ingenieros N° 238838; asimismo, nuestra representada designa como persona responsable al Ingeniero Leyla G. Eugenio Sarmiento - Ing. Civil - CIP 150305.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, otorgamos poder general para efectos de la tramitación ordinaria de este procedimiento al Señor **EDER MERA LEON** con DNI N° 10214048 Y/O el Sr. **ROBERT VALVERDE ALVARADO** con DNI N° 41195791, a fin de que, en nombre y representación de nuestra empresa, pueda realizar las gestiones correspondientes hasta la finalización del proyecto.

Asimismo, señalamos que de acuerdo con el numeral 20.4 del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, vuestro despacho nos podrá notificar a los siguientes correos electrónicos:

- casilla.electronica@proveedores.calidda.com.pe
- Gestion.Permisos@calidda.com.pe
- emera@meraasesores.com

POR LO EXPUESTO

Presentamos la presente comunicación para los fines pertinentes y en el marco de la normativa aplicable.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
**ROBERTO FRANCO GIANOLI
HANKE**
Fecha: 09/05/2022 16:28:28

Roberto Franco Gianoli Hanke
Sub Gerente Legal



CALIDDA
C. Monelli 1502
C.C. La Rambla Torre 2
Teléfono: (01-11) 611-7500
San Borja Lima - Perú



★ 2022-116688★

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO - 2

EXP. N° 12939 FOLIO 06
PARA: SGPUCOPHU
HORA: 14:56
FECHA: 25 JUL. 2022
FIRMA: [Firma]

L: [Firma] este documento no
S: [Firma] en adaptación del mismo.

Firmado Electronicamente por:
JOSE JAIRO SEMINARIO
CORONADO
DNI: 76379462
Fecha: 21/07/2022 13:02:31

Sumilla: INTER

DE RECONSIDERACIÓN

Referencia: OFICIO N° 115-2022-
SGPUCOPHU-GDU/MVMT

Señor:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, OBRAS PRIVADAS Y
HABILITACIONES URBANAS
Presente.-

De nuestra consideración:

Gas Natural de Lima y Callao S.A. - Cálidda, identificada con RUC N° 20503758114, debidamente representada por su apoderado el Señor Roberto Franco Gianoli Hanke, Identificado con DNI N° 10609610, con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11352499 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ante usted respetuosamente, nos presentamos y decimos:

I. PETITORIO

Que, al amparo de los artículos 218° y 219° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; dentro del término de ley, interponemos **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** contra el **OFICIO N°115-2022-SGPUCOPHU-GDU/MVMT**, a efectos que se reconsidere nuestra petición presentada con Expediente N° 7978-2022, la misma que peticiono, bajo los fundamentos siguientes:

II FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

- 2.1. Nuestra representada, es la concesionaria del Servicio Público de Gas Natural en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao conforme a los términos del Contrato BOOT de Concesión de Distribución de Gas Natural, suscrita con el Estado Peruano, por un plazo de 33 años computados desde diciembre del año 2000, para lo cual precisa de las autorizaciones municipales para el tendido de redes de gas natural.
- 2.2. En esa línea, nuestra empresa fecha 10 de mayo de 2022, mediante Expediente N° 7978-2022 y anexo con Documento N° 10435-2022 de fecha 22 de junio de 2022, presentamos ante vuestro despacho la solicitud de autorización para la ejecución de obras del proyecto denominado "VMT – SECTOR 008300 MALLA 006", ubicado en el distrito de Villa María del Triunfo, cumpliendo todos los requisitos TUPA de la Municipalidad de Villa María.
- 2.3. Con fecha 04 de julio de 2022, vuestro despacho notifica el **OFICIO N°116-2022-SGPUCOPHU-GDU/MVMT**, nos declaran **IMPROCEDENTE**, la autorización para la ejecución de obras del proyecto denominado "VMT – SECTOR 008300 MALLA 006", bajo el supuesto que Av. Cápac, es pista nueva con una antigüedad de 01 año.
- 2.4. Debemos señalar que conforme a lo establecido en la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural (Ley 27133), el Estado Peruano ha declarado "De interés nacional y necesidad pública" el fomento y desarrollo de la industria del gas natural, lo cual comprende a la Distribución de Gas Natural por Red de Ductos a cargo de Cálidda; por lo tanto los gobiernos locales y regionales, **deben priorizar la ampliación de las redes de gas** a favor de la población.



- 2.5 Asimismo, debemos considerar que la reposición de las áreas afectadas, serán realizadas de acuerdo del manual de reposición de pavimentos materializado en la Norma técnica CE 010 del Reglamento de Edificaciones Urbanas establece los procedimientos y precisiones para una correcta reposición de pavimentos afectados por las empresas privadas, mixtas y públicas prestadoras de servicios públicos¹. Por ello, esta Norma Técnica en su artículo 5, numeral 5.6.1, 5.6.2 y 5.6.3² señala que la reposición de los pavimentos afectados debe efectuarse con materiales de las mismas características del pavimento original, cuidando que la reposición **quede enrasada con la superficie del pavimento existente**.
- 2.6 Cabe recordar que los trabajos de reposición ejecutados por mi representada tienen una garantía de 07 años, respecto a las zonas de intervención. Garantía³ que es requerida por la normativa antes expuesta y que dentro nuestros procedimientos son exigidos a todas nuestras contratistas.
- 2.7 Debemos informar que se ha procedido a realizar una inspección a la zona del proyecto VMT – SECTOR 008300 MALLA 006, determinándose que la única vía que se encuentra en buen estado es la Av. Las Palmas que está compuesto por pavimento rígido; para lo cual **proponemos una reposición especial de paño completo de 2.0m x4.0m en el punto de empalme**.

POR TANTO:

Sírvase tener por lo interpuesto recurso de reconsideración, disponer su admisión y en su oportunidad declararlo fundado con arreglo a derecho.

PRIMER OTROSI DECIMOS: Ofrecemos en calidad de nueva prueba el Informe técnico suscrito por el Ing. Ing. Edwin Yair Uribe Salazar, con Registro del Colegio de Ingenieros N° 2514-T

Lima, 18 de julio de 2022

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
ROBERTO FRANCO GIANOLI
HANKE
Fecha: 22/07/2022 17:26:13

¹ Conforme a lo señalado en el numeral 30 del Glosario de la Ley N° 30477

² 5.6 REPOSICIONES DE PAVIMENTOS

5.6.1 La reposición de los pavimentos afectados debe efectuarse con materiales de las mismas características que el pavimento original, excepto en el caso de los pavimentos en concreto hidráulico rehabilitados con una capa asfáltica de superficie, que a criterio del PR se podría hacer la reposición con un pavimento de concreto asfáltico, que tenga el mismo Número Estructural que el pavimento mixto existente.

(...)

5.6.2 Las mezclas asfálticas para reposiciones deberán ser preferentemente en caliente. Donde el Proyecto considere mezcla en frío, estas deben ser hechas con asfalto emulsificado.

5.6.3. En cualquier caso, la superficie de la reposición deberá quedar enrasada con la superficie del pavimento existente, sin depresiones ni sobrelevaciones.

³ Artículo 18°.- Requisitos para solicitar el Certificado de Conformidad de Obra.- Son requisitos para obtener el Certificado de Conformidad de Obra: 1.- Solicitud de conformidad de obra. 2.- Pruebas de compactación de terreno y de resistencia de materiales. Sólo en caso de obras menores o de obras en que por su naturaleza sea difícil obtener las muestras; las empresas de servicios o los responsables de la obra, presentarán Declaración Jurada como garantía de la correcta ejecución de la obra, siendo responsables de cualquier deterioro del espacio público por un lapso de siete (7) años, por efecto de la intervención realizada en el espacio público

